

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2025 0000630910

TÍTULO: "Adquisición de un equipo escáner 3D manual"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 41.322,31 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines generales la producción y transferencia de conocimiento especializado sobre patrimonio cultural a través de su investigación, documentación, intervención y difusión, con objeto de generar valor para la sociedad y contribuir a su tutela, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

Los requerimientos de la sociedad actual de mantenerse al día en cuanto a instrumental y metodología, en el momento actual se traducen en la necesidad de incorporar a los procesos con los que el IAPH lleva a cabo el cumplimiento de aquellos fines las ya muy desarrolladas tecnologías de escaneado 3D mediante luz estructurada.

La información recopilada mediante este tipo de instrumental alimentará la base que sustenta el cumplimiento de algunos de los objetivos estatutarios del IAPH, tanto desde el punto de vista de la provisión de servicios como de la investigación y la difusión del conocimiento adquirido. Así, contribuirá mediante la creación de gemelos digitales para documentación y registro, en el análisis de patologías, dimensionado de las piezas y mediciones de las intervenciones, gestión de los bienes, difusión y concienciación pública, y en definitiva a contribuir a facilitar el acceso a la cultura tanto in situ como en museos o centros de interpretación del territorio andaluz.

El equipo que así se adquiera deberá tener características de portabilidad y de procesamiento automático, que permita adquirir información 3D de los bienes culturales que se analizan y tratan en los talleres del IAPH en el marco de sus servicios. Dada la diversidad de los mismos en cuanto a forma, tamaño y tipo, se contempla la posibilidad de que el equipo incluya varios instrumentos de escaneado, software y equipo informático auxiliar, de cara a proporcionar una solución única a las necesidades de flexibilidad y versatilidad de la institución.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de octubre de 2025 por la Jefatura del Centro de Intervención del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación del suministro mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, propuesta a la que acompañan memoria justificativa y documento de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, así como la necesidad de su realización.

Acuerdo de inicio expte. núm. expte. núm. CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/10/2025 13:56:09	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwXK5e3Wm26x9i16a5z6T4Y07gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024),

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación de las obras de referencia, con un presupuesto de licitación de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €), IVA no incluido, y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades:

Año	Importe IVA no incluido	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2025	28.925,62 €	35.000,00 €	G/45J//25/60601/00
2025	12.396,69 €	15.000,00 €	G/45J//25/60801/00
Total:	41.322,31 €	50.000,00 €	

SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación para cuya aplicación no resulta necesaria la constitución de mesa de contratación, conforme al artículo 326.1 in fine de la misma ley, y al que deberán incorporarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto.

TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios materiales adecuados para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse.

CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de obra conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 38520000-6 Escáneres.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer ningún recurso, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin a este procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de inicio expte. núm. expte. núm. CONTR 2025 0000630910

JUAN JOSE PRIMO JURADO		10/10/2025 13:56:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXK5e3Wm26x9i16a5z6T4Y07gt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	